Santiago, veintidós de marzo de dos mil veintidós.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidós, dictada por la Corte de Apelaciones de Valdivia.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 7279-2022.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 22/03/2022 14:40:11

ANGELA FRANCISCA VIVANCO MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 22/03/2022 14:40:12

ADELITA INES RAVANALES ARRIAGADA
MINISTRA
Fecha: 22/03/2022 14:40:12

PEDRO HERNAN AGUILA YAÑEZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 22/03/2022 14:40:13

MARIA ANGELICA BENAVIDES CASALS
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 22/03/2022 14:40:13

PBLXYPEWPL

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Pedro Aguila Y. Santiago, veintidós de marzo de dos mil veintidós.

En Santiago, a veintidós de marzo de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

PBLXYPEWPL